

se inscriba en el Registro Administrativo de la CNMV la correspondiente actualización del folleto explicativo del Fondo.

Barcelona, 28 de diciembre de 2001.—El Presidente.—298.

FONCAIXA FUTURO 22, FIM

«Gescaixa I, Sociedad Anónima, SGIIC», entidad gestora de dicho Fondo comunica que se establecerá el descuento a favor del fondo por reembolso, como consecuencia de la renovación de la garantía del Fondo. Esta modificación, junto con otras, se han registrado en la CNMV como hecho relevante el 5 de diciembre, publicado con fecha 19 de diciembre y ha sido comunicada individualmente a todos los partícipes, mediante carta el pasado 7 de diciembre.

Descuento a favor del fondo por reembolso:

Hasta el 31 de enero del 2002, inclusive: 0 por 100.

Del 1 de febrero del 2002 y hasta el 22 de marzo del 2005, inclusive: 3 por 100 (*).

(*) No obstante a partir de la fecha de realización de la garantía (23 de marzo del 2005) y hasta que se determine una nueva (mínimo quince días) no habrán comisiones de suscripción ni de reembolso. La modificación será efectiva una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la CNMV la correspondiente actualización del folleto explicativo del Fondo.

Barcelona, 7 de diciembre de 2001.—El Presidente.—297.

FONCAIXA FUTURO 23, FIM

«Gescaixa I, Sociedad Anónima, SGIIC», entidad gestora de dicho fondo comunica que se establecerá el descuento a favor del fondo por reembolso, como consecuencia de la renovación de la garantía del Fondo. Esta modificación, junto con otras, se han registrado en la CNMV como hecho relevante el 5 de diciembre, publicado con fecha 19 de diciembre y ha sido comunicada individualmente a todos los partícipes, mediante carta el pasado 7 de diciembre.

Descuento a favor del fondo por reembolso:

Hasta el 31 de enero del 2002, inclusive: 0 por 100.

Del 1 de febrero del 2002 y hasta el 22 de marzo del 2005, inclusive: 3 por 100 (*).

(*) No obstante a partir de la fecha de realización de la garantía (23 de marzo del 2005) y hasta que se determine una nueva (mínimo quince días) no habrán comisiones de suscripción ni de reembolso.

La modificación será efectiva una vez se inscriba en el Registro Administrativo de la CNMV la correspondiente actualización del folleto explicativo del Fondo.

Barcelona, 7 de diciembre de 2001.—El Presidente.—296.

FUNDACIÓN LUIS VIVES

Resolución del Director general de la Fundación Luis Vives por la que se aprueban las ayudas de la convocatoria 2001 Fundación Luis Vives-Fondo Social Europeo, en el marco de la Subvención Global del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006)

De conformidad con lo establecido en el punto 7.3 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de la Subvención Global del

Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación (2000-2006), publicadas el 8 de agosto de 2001, y teniendo en cuenta la propuesta realizada por el Comité de Valoración,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Artículo 1. Conceder las ayudas correspondientes a esta primera convocatoria, y con efectos del día 1 de enero de 2001, a las entidades relacionadas a continuación por las cuantías reflejadas; nombre de la entidad, número de proyecto, financiación concedida: Total de la ayuda, objetivo 1, y objetivo 3:

Asociación Sevilla ACOGE. Proyecto AN138/01. 25.661 euros. 25.661 euros. 0 euros.

Fundación CESP. Proyecto AS93/01. 34.466 euros. 34.466 euros. 0 euros.

Asociación Provincial Pro-Casas de Familias de S. Cruz de Tenerife. Proyecto CA166/01. 80.111 euros. 80.111 euros. 0 euros.

Associació des Dones per la Inserció Laboral. Proyecto CAT146/01. 38.108 euros. 0 euros. 38.108 euros.

Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido. Proyecto CAT81/01. 84.803 euros. 0 euros. 84.803 euros.

Fundación INTRAS. Proyecto CL109/01. 104.220 euros. 104.220 euros. 0 euros.

Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Valenciana. Proyecto CV18/01. 111.939 euros. 111.939 euros. 0 euros.

Asociación de Refugiados, Asilados e Inmigrantes en la Comunidad Valenciana. Proyecto CV28/01. 76.520 euros. 76.520 euros. 0 euros.

AFANIAS. Proyecto MA2/01. 79.218 euros. 0 euros. 79.218 euros.

Fundación para la Investigación y Desarrollo de Estudios. Proyecto MA32/01. 24.279 euros. 0 euros. 24.279 euros.

Asociación CAMINAR. Proyecto MA39/01. 49.517 euros. 0 euros. 49.517 euros.

Federación de Mujeres Progresistas. Proyecto MA78/01. 50.000 euros. 0 euros. 50.000 euros.

LANKIDE. Proyecto PV3/01. 23.553 euros. 0 euros. 23.553 euros.

Red ACOGE. Proyecto PR118/01. 117.756 euros. 98.657 euros. 19.100 euros.

Fundación Mujeres. Proyecto PR131/01. 100.453 euros. 89.052 euros. 11.401 euros.

Cooperación Internacional. Proyecto PR17/01. 85.000 euros. 0 euros. 85.000 euros.

Asociación Proyecto Hombre. Proyecto PR188/01. 133.278 euros. 100.595 euros. 32.683 euros.

Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España. Proyecto PR4/01. 130.550 euros. 91.650 euros. 38.900 euros.

Asociación de Mujeres de Opañel. Proyecto PR42/01. 99.486 euros. 60.667 euros. 38.818 euros.

Comité Español para el Bienestar Social. Proyecto PR44/01. 72.881 euros. 51.100 euros. 21.780 euros.

Federación Española de Entidades de Empresas de Inserción. Proyecto PR89/01. 111.750 euros. 90.874 euros. 20.877 euros.

Artículo 2. Concretar la concesión de la ayuda en los términos en los que ha sido concedida, que se traducirá en la firma de un Convenio entre la Fundación Luis Vives y la entidad solicitante. En el caso de formular alegaciones a la concesión de la ayuda, éstas deberán realizarse por escrito y ante la Fundación Luis Vives, en el plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución podrá recurrirse ante la Fundación Luis Vives en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—El Director general, Antonio Sánchez López.—63.051.

REGS DE CATALUNYA

Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de «Regis de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se hace pública la rectificación de la licitación en el anuncio que a continuación se detalla

En el anuncio enviado en fecha 30 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 291, página 12977, de 5 de diciembre), en el cual se hace pública la licitación de diversos contratos, se quieren rectificar los siguientes puntos del anuncio que a continuación se detallan:

Rectificaciones del anuncio:

Donde dice:

«8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: 21 de enero de 2002 a las 13:00 horas.»

Ha de decir:

«8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: 11 de febrero de 2002 a las 13:00 horas.»

Donde dice:

«8 e) También se admitirán las proposiciones presentadas por correo de acuerdo con lo que prevé el pliego de bases.»

Ha de decir:

«8 e) No se admitirán las proposiciones presentadas por correo de acuerdo con lo que prevé el pliego de bases.»

Donde dice:

«9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6 a las 10:00 horas del día 31 de enero de 2002.»

Ha de decir:

«9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6 a las 10:30 horas del día 13 de febrero de 2002.»

Rectificaciones del anexo:

Objeto: Asistencia técnica al procedimiento de concentración parcelaria y a la redacción del proyecto de obra de concentración parcelaria en el término municipal de Ossó de Sió. Clave: PAR-0901/SP-01976.

Donde dice:

«Presupuesto: 609.781,17 euros (IVA del 16% incluido).»

Ha de decir:

«Presupuesto: 377.000 euros (IVA del 16% incluido).»

Objeto: Asistencia técnica al procedimiento de concentración parcelaria y a la redacción del proyecto de obra de concentración parcelaria en el término municipal de Verdú. Clave: PAR-1001/SP-01977.

Donde dice:

«Presupuesto: 357.992,86 euros (IVA del 16% incluido).»

Ha de decir:

«Presupuesto: 501.000 euros (IVA del 16% incluido).»

Barcelona, 21 de diciembre de 2001.—Pilar Mateanz I Sánchez, Jefe de Auditoría Interna.—338.